



DECRETO Nº - 094 / 25

San Martín de los Andes, 14 ENE 2025

VISTO:

Los trabajos diarios del Aserradero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan la sierra principal de corte para aserrar madera y una motosierra para los diferentes cortes que deban realizarse.

Que la sierra principal de corte debe ser lubricada con gasoil para su óptimo funcionamiento y evitar roturas por un mal desgaste en las hojas de corte.

Que mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 30 litros de nafta súper para la motosierra.

Que es necesario autorizar al trabajador municipal Sr. Víctor Sánchez Yorio Legajo Nº 1457 la carga de nafta súper en bidones por un total de 30 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO Nº1: AUTORÍCESE la carga de nafta súper en bidones de 30 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al trabajador municipal Sr. Víctor Sánchez Yorio Legajo Nº 1457 destinado a la sierra principal de corte y a la motosierra que son utilizadas en el aserradero municipal, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO Nº2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO Nº 3: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

fs/oysp

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes